RESOLUCION No. 195

JULIO 28 DE 2025

"Por la cual se ordena la adquisición de un bien o servicio"

El Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 31 de la Resolución 84 de 2025 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución No. 84 de 2025, se adopta el Manual de Contratación de la sociedad, el cual establece en el capítulo II la "ORDEN DE COMPRA O SERVICIO - PAGO CONTRA FACTURA" y en el artículo 31 su procedencia, afirmando: "…La modalidad de adquisición de bienes o servicios mediante "Orden de Compra o Servicio", procederá cuando el valor del bien o servicio a adquirir no supere los quince (15) SMMLV. Para la realización de compras a través de la presente modalidad, se requerirá la cotización y el RUT del proveedor …".

Que, identificada la necesidad, el supervisor del contrato interadministrativo No.3889 de 2025, solicita se adelante la contratación del servicio integral de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biológicos y peligrosos, allegando estudio de mercado, conforme con el cual la mejor oferta para los intereses de la entidad es la presentada por EMDEPSA SAS, la que se aceptará en los siguientes términos:

CONTRATISTA	NOMBRE: **EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES SAS ESP** NIT: 816.004.244-9 REP.LEGAL: **ALEJANDRO TRUJILLO MEJIA** DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 9.870.234 DIRECCION: vía Cerritos kilómetro 15 contiguo a suzuki Pereira - Risaralda E-MAIL: notificaciones@interaseo.com.co
NORMATIVIDAD	RESOLUCIÓN 084 DE 2025, MANUAL DE CONTRATACIÓN PTFFP ARTICULO 31.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NÉSTOR VARELA ARIAS – Director Técnico y Científico PTFFP.
OBJETO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS Y PELIGROSOS GENERADOS POR LA RED PUBLICA VETERINARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3889 de 2025"***

ASPECTOS TECNICOS A CONTRATAR Y ALCANCES	El contratista deberá prestar el servicio en los centros de atención de la Red pública veterinaria y CBA, el que comprende las siguientes actividades: 1. Efectuar la recolección de residuos en los diferentes puntos de la red pública veterinaria (Maraya, 2500 lotes y villa santana) con la frecuencia concertada previamente con el profesional encargado de la gestión interna de residuos peligrosos en la red pública veterinaria. 2. Entregar informes de las recolecciones realizadas en cada punto la red pública veterinaria y CBA. 3. Realizar y remitir al contratante los registros de tipo y cantidad, principalmente los residuos que se recolectan, discriminando los pesos por tipo de residuo. 4. Garantizar la seguridad en el transporte, conforme a lo dispuesto por la entidad o entidades reguladoras. 5. Garantizar la correcta disposición final de los residuos, en sitio aprobado para tal fin por las autoridades competentes. 6. Brindar oportuno mantenimiento de vehículos y equipos auxiliares destinados al servicio de aseo, para garantizar la permanencia en las frecuencias, intensidad y coberturas de emergencia que se puedan presentar. 7. Otorgar certificado de prestación de servicio que sustentará ante las autoridades ambientales o entidades que corresponda, el correcto manejo y disposición final de residuos. El servicio de recolección de residuos peligrosos deberá atender las cantidades y tipo de residuos generados en las áreas que maneja la red pública veterinaria y CBA, lo que comprende los siguientes tipos de residuos peligrosos: 1. Residuos de riesgo biológico y 2. Residuos industriales. En la siguiente frecuencia: en la Red, será: • Maraya: 3 veces a la semana • 2500 lotes: una vez por semana • Villa Santana: una vez por semana La frecuencia de recolección de los residuos biológicos en CBA será una vez por semana.

VALOR	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.200.400)** incluido IVA y demás impuestos a que dé lugar, los cuales serán pagados de acuerdo con la factura suministrada.
FORMA DE PAGO	La forma de pago del valor estimado será mediante ACTAS MENSUALES VENCIDAS por valor de los servicios prestados, previo cumplimiento de los pagos a seguridad social, entrega de informes por parte del contratista y el informe a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
APROPIACION PRESUPUESTAL	El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la Sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., según ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal*** N° 441 de fecha 21 de julio de 2025, con cargo al rubro 2.4.5.02.01.06.01, Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.C costo 1113 Convenio Red Pública, Fondo 12330 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo será el dispuesto desde la firma del acta de inicio hasta el 20 de Octubre de 2025 o la vigencia del convenio del que se deriva, Sin que exceda la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2025.
LUGAR Y FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION: La ejecución se realizará en la ciudad de Pereira. en todo caso se realizará en los lugares que destinados por el contratante para la ejecución del contrato. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será de *tracto sucesivo* conforme a las solicitudes que se realicen por parte del supervisor y/o contratante
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
SANCIONES	**MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, el contratante mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el 0.5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario. **PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partesconvienen a título de pena pecuniaria, la obligación del contratista de pagar una suma equivalente al 20% del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el contratante podrá reclamar del contratista la indemnización de los perjuicios causados.

	PARAGRAFO PRIMERO – El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
	PARAGRAFO SEGUNDO: La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el contratante le informe de manera motivada al contratista la cuantía de los perjuicios causados. **PARAGRAFO CUARTO:** APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si no hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: justificación, certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta o cotización del contratista en aquellas partes aceptadas por los CONTRATANTES y demás documentos que suscriban las partes.
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	La terminación del contrato se someterá a lo estipulado en el artículo 48, Resolución No.084 de 2025 – Manual de Contratación de la sociedad Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

	5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. Restituir a la sociedad PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9. Asumir bajo su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concepciones o licencias ambientales que hubiesen sido necesario para tramitar antes del inicio del servicio. Las demás obligaciones que sean asignadas, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 6. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

	8. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 9. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la sociedad PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales previstas para el efecto. 10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 11. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. 12. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13. Rechazar los bienes /o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. Generar el registro presupuestal.
GARANTIAS	Por las características del contrato no se requieren garantías

Que esta contratación se previó en plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, como se indicó en líneas anteriores.

Que en virtud de lo expuesto, el Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el servicio ofertado por la **EMPRESA DE RESIDUOS ESPECIALES SAS ESP,** identificada con el NIT. 816.004.244-9, representada legalmente por **ALEJANDRO TRUJILLO MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.870.234, consistente en ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA***

RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS Y PELIGROSOS GENERADOS POR LA RED PUBLICA VETERINARIA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3889 de 2025"

ARTICULO SEGUNDO: Desígnese como supervisor del servicio aquí adquirido al Director Técnico y Científico PTFFP.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR
Gerente

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
Directora Administrativa y Financiera

Revisó Martha Liliana Monsalve Morales
Director Jurídico

Elaboró: Gustavo A Rodríguez
Abogado Contratista

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN: El presente documento se notifica a NÉSTOR VARELA ARIAS, Director Técnico y Científico PTFFP, quien en constancia firma como aceptación de la designación que por este documento se hace.

El Notificado.

NÉSTOR VARELA ARIAS
Director Técnico y Científico PTFFP